

0137  
DECRETO N° DE 2016

**POR LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 93 de la Ley 136 1994, el Decreto N° 1716 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, que reglamento el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2011, el Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes: 1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado. 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces. 3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado. 4. Dos (02) funcionarios de dirección o confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente. La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

Que el Decreto Municipal N° 079 de 2004 en el artículo primero dispuso que el Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes: 1. El Alcalde o su Delegado. 2. El Secretario de Despacho en quien se haya delegado la ordenación del gasto. 3. El Jefe de la Oficina Jurídica. 4. El Secretario Administrativo. 5. El Secretario del Gobierno (hoy Secretario del Interior).

Que mediante Decreto N° 003 de 2016 se delegó como representante del Señor Alcalde Municipal ante el Comité de Conciliación a partir del día 20 de Enero de 2016, al Ingeniero **JESÚS RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.234.752 de Bogotá en su calidad de Asesor del Despacho.

Que atendiendo a una situación de salud del Ingeniero FERNANDEZ FERNANDEZ se hace necesario designar un nuevo delegado.

Que mediante el Artículo 9º de la ley 489 de 1998 se dispuso: Que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a los empleados públicos de los niveles Directivo y Asesor vinculados al organismo correspondiente.

*Jesús*

*M*



Alcaldía de  
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

0137

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar al doctor **ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.741.831 de Bucaramanga, en su condición de Asesor del Despacho, como representante del Señor Alcalde Municipal ante el Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegatario ejercerá todas estas facultades conforme a la normatividad aplicable en materia regulada, según el asunto de que se trate, procurando la salvaguarda y defensa de los intereses del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto genera efectos a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 29 SEP 2016

**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Revisó Aspectos Jurídicos

Melba Fabiola Clavijo de Jácome, Secretaria Jurídica.

Martha Lucia Jerez Lizárrazo, Subsecretaria Jurídica.

P/ María Camila Betancourt, Contratista Alcaldía de Bucaramanga